

Lima, Enero 14 de 1847.

D. 44 de Enero  
de 1847.

Disponiendo se  
hagan los gastos  
precisos para las  
exequias fúnebres  
del G. M. de  
La-Mar.

Estando prescrito por resoluciones del Congreso de 19 de Febrero de 1834 y 16 de Setiembre de 1845 que el Ejecutivo haga del Erario Nacional los gastos convenientes para trasladar con la decencia posible al panteon general los apreciables restos del gran Mariscal D. José de La-Mar; y siendo conformes al mérito del hombre justo que presidió alguna vez los destinos del Perú, y al decoro y dignidad del Gobierno los diseños del ataúd y carro mortuorio así como todos los demas gastos comprendidos en el adjunto presupuesto; pase este expediente al ministro de Hacienda para que disponga que por la Tesorería general, se entreguen al Prefecto del departamento los 405 pesos á que asciende, debiendo hacerse estos gastos con la preferencia posible, á fin de que todo se halle expedito al arribo del *Bergantin Guisse*.

Comuniquese á quienes corresponda y registrese.

Rúbrica de S. E. — TUDELA.